



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

31/07/2020



EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Los señores **MARIANO DE JESUS BEDOYA QUIRAMA**, identificado con **C.C. 15.535.903**; **EMILIO DE JESUS GARCIA JIMENEZ**, identificado con **C.C. 71.932.209**; **ARTURO DE JESUS RODRIGUEZ ARANGO** identificado con **C.C. 71.082.422** y **JUAN GUILLERMO VELASQUEZ PAVA**, identificado con **C.C. 98.551.247**, son titulares del Contrato de Concesión Minera **No.5895**, para la exploración técnica y la explotación económica de una Mina de ORO Y PLATA, ubicada en jurisdicción del Municipio de REMEDIOS de este Departamento, suscrito el 01 de abril del año 2003 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 5 de junio del año 2003 bajo el Código HDIF01, que la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2019080011576 del 20 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los señores **MARIANO DE JESUS BEDOYA QUIRAMA**, identificado con C.C 15.535.903; **EMILIO DE JESUS GARCIA GIMENEZ**, identificado con C.C. 71.932.209; **ARTURO DE JESUS RODRIGUEZ ARANGO** identificado con C.C. 71.082.422 y **JUAN GUILLERMO VELASQUEZ PAVA**, identificado con C.C. 98.551.247, titulares del Contrato de Concesión Minera **No.5895**, para la exploración técnica y la explotación económica de una Mina de **ORO Y PLATA**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS** de este Departamento, suscrito el 01 de abril del año 2003 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 5 de junio del año 2003 bajo el Código **HDIF-01**, para que dentro de un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo allegue el complemento del PTO allegada por el titular con las correcciones y/o adiciones señaladas, lo anterior, de conformidad con lo consagrado en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero **CONCEPTO TÉCNICO DE TRAMITE PENDIENTE EVALUACIÓN TECNICA DEL COMPLEMENTO AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS No. 1278660** del día 10 de diciembre.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas."





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 03 de agosto del 2020 a las 7:30 a.m. y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:30 p.m.

MARIA VICTORIA AGUDELO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Secretaría de Minas

